



OFICINA LOCAL VALPARAÍSO

UNIDAD SOCIAL

NPL/CRM/MIN/DA

INT.: N° 01E/37

APRUEBA AUTORIZACIÓN A LA
ESCRITURACION

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 163

VALPARAÍSO,

31 DIC. 2025

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de febrero de 1976 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N°355 de fecha 28 de octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) La Ley N° 18.575, Art. 9, sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) Ley N°16.742 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero de 1968 y sus respectivas modificaciones, y lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355 de fecha 28 de octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- d) La Resolución Exenta N° 905, de fecha 04 de junio de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que declara la incobrabilidad de los deudores de la cartera hipotecaria del SERVIU
- e) La Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- f) La Resolución N°08 de fecha 24/03/2025, que modifica y complementa la Resolución N°36, de 2024 de la Contraloría General de la República;
- g) La Resolución RA N°272/1172/2025 del 23/07/2025 que designa en calidad de Suplente como Jefa del Departamento Programación Física y Control a la Sra. Nerina Paz López;
- h) El Decreto Exento RA N°272/62/2025 de fecha 04/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de subrogación del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región Valparaíso.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO**, es dueño del inmueble ubicado en **Pasaje Interior, Lote N° 17**, del plano de la Población Mateo de Toro y Zambrano, comuna de Quilpué, cuyo dominio rola inscrito a fojas 609 N° 863 del Registro de Propiedad del año 1979 del Conservador de Bienes Raíces de Quilpué.
2. Que, dicho inmueble fue asignado legítimamente en su oportunidad al beneficiario don **VICTOR ARMANDO BENNER MARTÍNEZ**, cédula nacional de identidad N° 4.416.228-0.

1000



3. Que, por razones de índole administrativa, no se procedió a la formalización del título de dominio mediante escritura pública durante la vida del beneficiario, encontrándose pendiente la obligación de este Servicio de transferir el dominio.

4. Que, con fecha 25 de octubre de 2024, se emitió certificado que acredita la **Posesión Efectiva N° 48098-2010**, otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación, estableciendo quiénes son los herederos legítimos del causante.

5. Que, es un imperativo para este Servicio regularizar la tenencia de los inmuebles de su propiedad y cumplir con los compromisos adquiridos con sus beneficiarios, reconociendo en la **Sucesión Hereditaria** la continuidad de la persona del causante para efectos de recibir la transferencia del dominio.

6. Que, respecto al saldo de precio o deudas que pudieren existir asociadas a la asignación original, es plenamente aplicable lo dispuesto en la **Resolución Exenta N° 905/2020** (V. y U.) citada en los Vistos, procediendo declarar extinguida la deuda por incobrabilidad y transferir el inmueble libre de hipotecas y gravámenes.

RESOLUCIÓN:



1°.- **AUTORÍZASE** la enajenación y transferencia del inmueble singularizado en el Considerando N° 1, a favor de la **Sucesión de don VICTOR ARMANDO BENNER MARTÍNEZ**, compuesta por doña **CAROLINA MAGDALENA BENNER GONZÁLEZ**, don **CARLOS RAMÓN BENNER GONZÁLEZ**, doña **ISABEL ELVIRA BENNER GONZÁLEZ**, doña **ZUNILDA ARACELY BENNER GONZÁLEZ**, don **HELMUTH WALTER BENNER GONZÁLEZ** y don **VICTOR ARMANDO BENNER GONZÁLEZ**.

2°.- **ESTABLÉZCASE** como precio de la compraventa el monto equivalente al Avalúo Fiscal vigente del inmueble a la fecha de la escritura, suma que se dará por **íntegramente pagada y compensada**, declarándose extinguida cualquier deuda hipotecaria o saldo de precio anterior en virtud de la Resolución Exenta N° 905 de 2020 del Minvu.

3°.- **INSCRÍBASE** el título de dominio a nombre de la sucesión mencionada, libre de hipotecas, gravámenes y prohibiciones a favor del SERVIU.

4°.- **ENCOMIÉNDASE** a la Delegación de Valparaíso de este Servicio la redacción y suscripción de la escritura pública correspondiente, facultándose a los abogados del servicio para realizar todas las gestiones necesarias para su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces competente.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIRECTORA (S)  DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN VALPARAÍSO

INCL: Expediente.

Distribución:

- Dirección Regional
- Oficina Local Valparaíso
- Interesado(a)
- Oficina de Partes.

N° Partes:

13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100